

## Comunicado a la Opinión Pública.

La Coordinación Nacional de Pastoral Indígena, órgano de la Conferencia Episcopal Paraguaya (CEP), como Institución viene acompañando a los pueblos indígenas desde hace más de 50 años, caminando juntos en la búsqueda de la tierra sin mal (Yvy Marane´y) y luchando por el aseguramiento territorial, dentro de lo que las Leyes Nacionales e Internacionales garantizan.

La Constitución Nacional en el Capítulo quinto, reconoce la existencia de los Pueblos Indígenas como grupos de culturas anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo, garantiza el derecho a preservar y desarrollar su identidad étnica, además de que en cuestiones de conflictos jurisdiccionales se tendrá en cuenta el Derecho Consuetudinario.

Es obligación del Estado paraguayo asegurar el cumplimiento de nuestra normativa respecto a la Propiedad Comunitaria de la tierra para las Comunidades Indígenas, las cuales tienen como fin la conservación y el desarrollo de sus formas peculiares de vida.

El Convenio 169 OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, ratificado por la Ley N°234/93. Dispone que deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan.

Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados (Pueblos Indígenas) a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.

Lamentablemente estas leyes no se han tenido en cuenta, lo cual se refleja en los últimos desalojos de comunidades indígenas, (Comunidad Indígena Ka´a Poty, Comunidad Indígena Cerrito, ambos del departamento de Alto Paraná y la Comunidad Indígena Huguá Po´i del departamento de Caaguazú.)

En este contexto exigimos el fiel cumplimiento de las Leyes Nacionales y los Acuerdos Internacionales firmados y ratificados por la República del Paraguay.

*La Defensa de los Pueblos Indígenas en el pasado ha exigido y exige aún más un compromiso personal e institucional.*